BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5430

Viedma, 04 de Febrero de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 20 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 20)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

——

DECRETO Nº 297

Viedma, 29 de Diciembre de 2015.

Visto, el Expediente Nº 91.078-SSP-15, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.021 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.021 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3.186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social y del Instituto Autárquico Provincial del Seguro;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.-

Art. 2°.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.-

Art. 3°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.-

Art. 4°.- Modifícase el Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social y del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.-

Art. 5º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– I. Kremer.

———————

PLANILLA ANEXA Nº I QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 297
TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
11231	INMOBILIARIO RENTAS GENERALES	00	842,164.23	698,154,722.54
11241	AUTOMOTORES RENTAS GENERALES	00	2,276,708.21	
11251	SELLOS RENTAS GENERALES	00	2,090,153.28	
11261	INGRESOS BRUTOS RENTAS GENERALES	00	37,165,431.29	
11343	EXCEDENTE 10% SEGUN TOPE ASIG,A BS.AS. ART.1 INC.B)	00	25,491,765.17	
11732	APORTES OBRAS INF. LEY 23966 ART 18 INC B -RTAS GRALES-	00	741,188.36	
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	629,547,312.00	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**698,154,722.54**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	599,392.34	599,392.34
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES		**599,392.34**	**599,392.34**
12252	FONDO CENTRO DE AUTORIZACIÓN - DECRETO 544/09	45	158,323.10	172,323.10
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	45	14,000.00	
24411	DEL SECTOR PRIVADO	56	25,899.10	25,899.10
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**198,222.20**
	TOTAL DE RECURSOS		**698,952,337.08**	**698,952,337.08**

PLANILLA ANEXA Nº II QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 297

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	23,193,500.00	-3,999,800.00	-12,492,670.00	-6,041,030.00	-660,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	12,142,530.03	-382,890.97	353,942.12	-11,533,315.00	19,126.16	0.00	0.00	0.00	0.00	**599,392.34**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	4,748,306.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,748,306.00**
04 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	0.00	7,600.00	-7,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	16,330.00	83,670.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**100,000.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	62,000.00	-62,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	552,700.00	1,200.00	-1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**552,700.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	-1,247.00	1,247.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	150,000.00	-150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	12,000.00	500.00	-2,500.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	-583,737.64	0.00	-30,860,227.88	-61,736,262.05	-86,027,772.31	-2,000,000.00	-385,132,907.58	0.00	629,547,312.00	**63,206,404.54**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	2,493,000.00	5,000.00	200,000.00	-2,698,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	169,100,000.00	-22,956.00	20,706.00	2,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**169,100,000.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	460,447,312.00	158,323.10	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**460,619,635.10**
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	0.00	60,000.00	270,000.00	0.00	80,000.00	-410,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,899.10	0.00	0.00	0.00	**25,899.10**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	672,105,610.39	**-3,945,940.87**	**-42,632,632.76**	**-82,016,357.05**	**-86,588,646.15**	**-2,384,100.90**	**-385,132,907.58**	**0.00**	**629,547,312.00**	**698,952,337.08**
TOTALES:	**672,105,610.39**	**-3,945,940.87**	**-42,632,632.76**	**-82,016,357.05**	**-86,588,646.15**	**-2,384,100.90**	**-385,132,907.58**	**0.00**	**629,547,312.00**	**698,952,337.08**

———————————

PLANILLA ANEXA Nº III QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 297

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,700,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	260,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	8,560,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,600,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	690,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	65,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	20,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-120,000.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-140,000.00
	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	50,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	620,000.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-16,000.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-65,000.00
	11	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-7,000.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-180,000.00
	11	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-19,000.00
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-110,000.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-17,000.00
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-45,000.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-10,000.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-29,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70,000.00
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-10,000.00
	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-14,900.00
	11	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-28,000.00
	11	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-75,000.00
	11	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-70,000.00
	11	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-135,000.00
	11	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-45,000.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-180,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-114,000.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-140,000.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-500,000.00
	11	00	00	01	295	12254	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-3,000.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-70,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	296	12254	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-45,000.00
	11	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-40,000.00
	11	00	00	01	312	10	AGUA	-10,000.00
	11	00	00	01	313	10	GAS	-32,800.00
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	160,000.00
	11	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-14,400.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500,000.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-35,000.00
	11	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-100,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,200,000.00
	11	00	00	01	331	34577	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-250.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	16,000.00
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-1,340,000.00
	11	00	00	01	335	34577	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-850.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-410,000.00
	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-1,380,000.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-750,000.00
	11	00	00	01	351	34577	TRANSPORTE	-400.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-450,000.00
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-125,000.00
	11	00	00	01	355	34577	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	400.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-55,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	150,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	150,000.00
	11	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	-20,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500,000.00
	11	00	00	01	399	34577	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,130.00
	11	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-95,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-440,000.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-1,480,000.00
	11	00	00	01	437	34577	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-30.00
	11	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-198,000.00
	11	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-85,000.00
	11	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-446,000.00
	11	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-54,000.00
	11	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-560,000.00
01	11	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-100,000.00
	11	00	14	51	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-145,900.00
	11	00	17	51	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-60,000.00
	11	00	21	51	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	11	00	27	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,820,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,320,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	3,076,000.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-636,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	90,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	550,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	420,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-370,000.00
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-205,000.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-260,000.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-600,000.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-205,000.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-120,000.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-105,000.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-74,000.00
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-28,000.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-330,000.00
	12	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-143,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	350,000.00
	12	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-24,000.00
	12	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-140,000.00
	12	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-48,000.00
	12	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-32,000.00
	12	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-10,000.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	12	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-5,000.00
	12	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-8,000.00
	12	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-18,000.00
	12	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	12	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-45,000.00
	12	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,000.00
	12	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-45,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	12	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-65,000.00
	12	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-80,000.00
	12	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-9,000.00
	12	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-49,000.00
	12	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	110,000.00
	12	00	00	01	312	10	AGUA	-16,000.00
	12	00	00	01	313	10	GAS	-15,000.00
	12	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	45,000.00
	12	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-45,000.00
	12	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-28,000.00
	12	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-550,000.00
	12	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-20,000.00
	12	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-150,000.00
	12	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-45,000.00
	12	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	12	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-660,000.00
	12	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-45,000.00
	12	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	-18,000.00
	12	00	00	01	344	10	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	-78,000.00
	12	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-105,000.00
	12	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-610,000.00
	12	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	12	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-17,000.00
	12	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-85,000.00
	12	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-30,000.00
	12	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-24,000.00
	12	00	00	01	371	10	PASAJES	580,000.00
	12	00	00	01	372	10	VIATICOS	310,000.00
	12	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	-20,000.00
	12	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-735,000.00
	12	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-1,086,000.00
	12	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-503,000.00
	12	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-50,000.00
	12	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-65,000.00
	12	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-330,000.00
	12	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-133,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	26,600.00
01	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	89,000.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-9,900.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,500.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,500.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,900.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-6,000.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-26,000.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-1,000.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-5,000.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-5,700.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-6,000.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-26,400.00
	13	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-4,000.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-44,000.00
	13	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,100.00
	13	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	500.00
	13	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	900.00
	13	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,200.00
	13	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-26,000.00
	13	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-2,500.00
	13	00	00	01	371	10	PASAJES	1,500.00
	13	00	00	01	372	10	VIATICOS	19,800.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	195,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	507,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,335,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	3,380,000.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-436,000.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	70,000.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	70,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-45,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-29,000.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-110,000.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	145,000.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	210,000.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-205,000.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25,000.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	25,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-147,000.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	52,000.00
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	198,000.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-240,000.00
	14	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-135,000.00
	14	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-40,000.00
	14	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00
	14	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-265,000.00
	14	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-18,000.00
	14	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-20,000.00
	14	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-84,000.00
	14	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90,000.00
	14	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-30,000.00
	14	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-90,000.00
	14	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-25,000.00
	14	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
	14	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-35,000.00
	14	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-120,000.00
	14	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-35,000.00
	14	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-40,000.00
	14	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-210,000.00
	14	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-225,000.00
	14	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-115,000.00
	14	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-18,000.00
	14	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-90,000.00
	14	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-190,000.00
	14	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	120,000.00
	14	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	110,000.00
	14	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	14	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-490,000.00
	14	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-330,000.00
	14	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-28,000.00
	14	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-190,000.00
	14	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-150,000.00
	14	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-200,000.00
	14	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-900,000.00
	14	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
01	14	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-70,000.00
	14	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-750,000.00
	14	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-50,000.00
	14	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-160,000.00
	14	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-227,000.00
	14	00	00	01	371	10	PASAJES	11,000.00
	14	00	00	01	372	10	VIATICOS	150,000.00
	14	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-80,000.00
	14	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-240,000.00
	14	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-70,000.00
	14	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-230,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	335,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	115,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	336,600.00
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-141,000.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	35,000.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	25,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-75,000.00
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-69,000.00
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,500.00
	15	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-27,500.00
	15	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-7,500.00
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-6,000.00
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-1,100.00
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,000.00
	15	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	8,000.00
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	18,000.00
	15	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-536,000.00
	16	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-19,000.00
	16	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	19,000.00
02	11	00	00	01	112	10	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	1,059,544.90
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,251,452.10
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	192,288.21
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	254,522.44
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	175,187.45
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	16,628.78

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50,180.67
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	859,665.34
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	911,421.47
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	148,041.98
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	195,175.37
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	163,126.11
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	19,800.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	38,382.59
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	17,100.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	38,271.44
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	454,279.00
	11	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	15,000.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	29,800.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	158.00
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-250,631.01
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	15,569.50
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18,158.30
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,392.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-133,779.86
	11	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-38,000.00
	11	00	00	01	312	10	AGUA	-35,000.00
	11	00	00	01	313	10	GAS	-11,000.00
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-140,327.04
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-40,600.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-197,667.17
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	24,685.97
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	7,642.75
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	415.03
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	1,002,214.32
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	-26,851.44
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-6,411.64
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-431,034.50
	11	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-483,315.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-300,000.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-270,000.00
	11	00	00	01	512	10	PENSIONES	19,126.16
	11	00	00	03	112	10	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	98,650.68
02	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	154,837.29
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	22,200.33
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	28,037.51
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	19,298.17
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,521.98
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,208,124.01
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	2,201,697.97
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	435,420.83
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	492,761.08
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	411,845.88
	11	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	4,000.00
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	97,151.10
	11	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	21,150.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	44,427.35
	11	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	37,338.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,665.00
	11	00	00	03	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	312.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,849.85
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	483.50
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	333.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,316.75
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	57.00
	11	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-533,805.66
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	11	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	450.00
	11	00	00	03	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	36,169.15
	11	00	00	03	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	157,621.70
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,631.04
	11	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	79.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	560.00
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	492.47
	11	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	829.00
	11	00	00	07	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00
	11	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-30,000.00
	11	00	00	07	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	11	00	00	08	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-10,000.00
	11	00	00	08	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	08	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-38,575.00
	11	00	00	08	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	20,000.00
	11	00	00	08	371	10	PASAJES	-14,300.45
	11	00	00	08	372	10	VIATICOS	-14,600.00
	11	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-10,480,000.00
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	547,474.62
	12	00	00	02	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	44,274.97
03	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	101,012.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	214,816.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25,380.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	17,711.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,702.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	267,645.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	467,402.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,861.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	78,037.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	63,695.00
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	14,362.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,295,565.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	899,103.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	352,522.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	280,376.00
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	68,611.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	268,138.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	224,272.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	48,477.00
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	44,824.00
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	9,795.00
04	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,300.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,700.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,200.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	400.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	400.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	300.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-13,300.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	-17,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300.00
04	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	7,300.00
	11	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	2,800.00
	11	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3,200.00
	11	00	00	03	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,900.00
11	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,600.00
	13	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	160.00
	13	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	4,000.00
	13	00	00	01	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,200.00
	13	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	3,000.00
	13	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,100.00
	13	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	130.00
	13	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	240.00
	13	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	900.00
	13	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	13	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	13	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	13	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	200.00
	13	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	13	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	54,000.00
	13	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	3,000.00
	13	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3,000.00
	13	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
	13	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,470.00
	13	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-1,000,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
16	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-5,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	15,000.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-24,000.00
	01	00	00	03	371	10	PASAJES	10,000.00
	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	5,000.00
	01	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	01	00	00	04	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	01	00	00	04	372	10	VIATICOS	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
16	12	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,000.00
	12	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-10,000.00
	12	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-5,000.00
	12	00	00	01	371	10	PASAJES	-15,000.00
	12	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60,000.00
	12	00	00	03	372	10	VIATICOS	10,000.00
	14	00	00	01	371	10	PASAJES	30,000.00
	14	00	00	01	372	10	VIATICOS	15,000.00
	14	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	33	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	33	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	30,000.00
	33	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5,000.00
	33	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	33	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	33	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	33	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	33	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	25,000.00
	33	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
	33	00	00	01	371	10	PASAJES	50,000.00
	33	00	00	01	372	10	VIATICOS	65,000.00
	33	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	65,000.00
	33	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	30,000.00
	33	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-10,000.00
	33	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-35,000.00
	33	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,000.00
	33	00	00	04	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-15,000.00
	33	00	00	04	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-60,000.00
	33	00	00	04	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-45,000.00
	33	00	00	04	371	10	PASAJES	-10,000.00
	33	00	00	04	372	10	VIATICOS	-25,000.00
	33	00	00	04	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-25,000.00
	33	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-8,000.00
	33	00	00	05	372	10	VIATICOS	-8,000.00
	33	00	00	06	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	33	00	00	06	372	10	VIATICOS	-8,000.00
	33	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	33	00	00	07	371	10	PASAJES	-40,000.00
16	33	00	00	07	372	10	VIATICOS	-48,000.00
	33	00	00	08	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	33	00	00	09	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,000.00
	33	00	00	09	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-25,000.00
	33	00	00	09	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-48,000.00
	33	00	00	09	372	10	VIATICOS	-11,500.00
17	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	90,000.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	60,000.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	40,000.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40,000.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	50,000.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	23,000.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,000.00
	17	00	00	01	113	10	ADICIONALES	44,000.00
	17	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	52,000.00
	17	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	34,000.00
	17	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22,500.00
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	27,500.00
	17	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,700.00
	17	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	17	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000.00
	17	00	00	01	219	34445	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.00
	17	00	00	01	252	34445	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	800.00
	17	00	00	01	261	34445	PRODUCTOS FERROSOS	100.00
	17	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	17	00	00	01	339	34445	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,300.00
	17	00	00	01	353	34445	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-3,500.00
	17	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
22	01	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-3,000.00
	01	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	3,000.00
	21	00	00	01	255	12225	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-4,000.00
	21	00	00	01	276	12225	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	4,000.00
	21	00	00	01	293	12225	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-6,000.00
	21	00	00	01	299	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	23	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-2,700.00
	23	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	2,700.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	23	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,753.00
	23	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,000.00
	23	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,700.00
	23	00	00	02	372	10	VIATICOS	-2,453.00
	23	00	00	07	211	12113	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,824.50
	23	00	00	07	221	12113	HILADOS Y TELAS	4.50
	23	00	00	07	229	12113	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,820.00
	23	00	00	07	346	12113	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	3,500.00
	23	00	00	07	351	12113	TRANSPORTE	-2,000.00
	23	00	00	07	372	12113	VIATICOS	-1,500.00
25	11	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	110,000.00
	11	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	40,000.00
	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-150,000.00
28	01	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-10,000.00
	01	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,500.00
	01	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,000.00
	01	00	00	03	312	10	AGUA	3,000.00
	01	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	18,000.00
	01	00	00	03	383	10	DERECHOS Y TASAS	3,000.00
	06	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-26,500.00
	38	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	62	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	62	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,000.00
38	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-67,527,772.31
	82	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-2,136,500.00
	82	00	00	02	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-26,811,381.37
	82	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-4,748,306.00
	82	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-100,000.00
	82	00	00	03	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-14,973,474.68
	82	00	00	08	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-3,300,000.00
	82	00	00	10	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	-9,666,600.00
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-3,375,164.32
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-1,500,000.00
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-353,000.00
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-199,700.00
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	741,188.36
	97	00	00	01	718	10	COMISIONES Y OTROS GTOS.DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PZO.	6,000,000.00
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-442,098,673.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-6,213,780.80
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	842,164.23
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	2,090,153.28
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	2,276,708.21
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	19,491,765.17
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	37,165,431.29
	97	00	00	04	387	10	JUICIOS Y MEDIACIONES	-29,360,227.88
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	169,100,000.00
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	18,348,639.00
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	442,098,673.00
	99	00	00	05	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-8,000,000.00
	99	00	00	05	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	1,500,000.00
	99	00	00	05	561	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.DE CAP.	-1,600,000.00
	99	00	00	05	612	10	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	-2,000,000.00
	99	00	00	09	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-1,500,000.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-583,737.64
	99	00	00	33	533	10	TRANSF.A INST.DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA	-900,000.00
	99	00	00	35	511	10	JUBILACIONES Y RETIROS	-9,500,000.00
42	01	00	00	01	111	11411	RETRIBUCION DEL CARGO	1,160,000.00
	01	00	00	01	113	11411	ADICIONALES	150,000.00
	01	00	00	01	114	11411	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	70,000.00
	01	00	00	01	115	11411	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	130,000.00
	01	00	00	01	116	11411	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50,000.00
	01	00	00	01	117	11411	COMPLEMENTOS	850,000.00
	01	00	00	01	118	11411	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,000.00
	01	00	00	01	131	11411	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	40,000.00
	01	00	00	01	153	11411	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	40,000.00
	01	00	00	01	242	11411	ARTICULOS DE CAUCHO	5,000.00
	01	00	00	01	354	11411	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	200,000.00
	12	00	01	78	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,493,000.00
	27	02	02	59	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-205,000.00
44	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	401,484.81
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	4,770.55
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,963.11
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	217,813.60
	01	00	00	02	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	146.137.98

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	01	00	00	02	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	352,159.40
	01	00	00	02	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	25,155.92
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	203,184.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,380.00
	01	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,380.00
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-23,212.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	19,200.00
	01	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	600.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	3,412.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-2,250.00
	11	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	2,250.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	31,347,284.96
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,490,064.66
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	47,577,552.16
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	77,092,961.51
	14	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,172,319.84
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,057,147.50
	14	00	00	29	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-500.00
	14	00	00	29	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	500.00
	15	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-380.00
	15	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	380.00
	34	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	256.00
	34	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-7,581.16
	34	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	2,767.50
	34	00	00	01	372	10	VIATICOS	4,557.66
45	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,500,000.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	750,000.00
	01	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
	01	00	00	09	117	10	COMPLEMENTOS	250,000.00
	01	00	00	10	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000,000.00
	01	00	00	10	117	10	COMPLEMENTOS	1,769,165.00
	01	00	00	10	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-8,000.00
	01	00	00	10	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	8,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	600,000.00
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	350,000.00
	03	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,500,000.00
	03	00	00	04	113	10	ADICIONALES	3,500,000.00
45	03	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	3,500,000.00
	03	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,000,000.00
	03	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000,000.00
	03	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000,000.00
	03	00	00	05	113	10	ADICIONALES	3,500,000.00
	03	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	3,500,000.00
	03	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,300,000.00
	03	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	1,833,554.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	18,000,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	9,500,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	5,500,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	12,846,778.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	45,000,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	22,000,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	16,000,000.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	21,000,000.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	8,500,000.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	11,000,000.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,500,000.00
	12	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,500,000.00
	12	00	00	05	113	10	ADICIONALES	2,500,000.00
	12	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	2,000,000.00
	12	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,646,936.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	32,000,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	15,000,000.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	17,000,000.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	11,322,679.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	5,000,000.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	11,000,000.00
	13	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,000,000.00
	13	00	00	07	113	10	ADICIONALES	6,000,000.00
	13	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	5,500,000.00
	13	00	00	07	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,500,000.00
	13	00	00	07	126	10	COMPLEMENTOS	3,500,000.00
	13	00	00	07	353	12911	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	14,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	4,000,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	4,500,000.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,687,564.00
	18	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	324,844.00
	18	00	00	03	113	10	ADICIONALES	75,000.00
	18	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	190,000.00
	18	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	65,000.00
	18	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	60,000.00
	18	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	220,000.00
	18	00	00	05	113	10	ADICIONALES	160,000.00
	18	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	142,000.00
	18	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,000.00
	18	00	00	05	122	10	ADICIONALES	30,000.00
	18	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	18	00	00	16	255	12252	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	158,323.10
	26	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	11,050,000.00
	26	00	00	01	113	10	ADICIONALES	6,500,000.00
	26	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	4,500,000.00
	26	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,500,000.00
	26	00	00	01	122	10	ADICIONALES	2,500,000.00
	26	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	2,794,520.00
	28	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,000,000.00
	28	00	00	02	113	10	ADICIONALES	2,500,000.00
	28	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	3,500,000.00
	28	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	350,000.00
	28	00	00	02	122	10	ADICIONALES	250,000.00
	28	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	279,568.00
	29	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	11,000,000.00
	29	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,000,000.00
	29	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	6,000,000.00
	29	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,000,000.00
	29	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,339,704.00
	29	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	2,200,000.00
50	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	11	00	00	01	256	14216	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-70,000.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	25,000.00
	11	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	20,000.00
50	11	00	00	01	311	14216	ENERGIA ELECTRICA	70,000.00
	11	00	00	01	311	24311	ENERGIA ELECTRICA	70,000.00
	11	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	5,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	100,000.00
	11	00	00	01	355	24311	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	11	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	80,000.00
	11	00	00	01	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-295,000.00
	11	00	00	01	631	24311	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-75,000.00
	12	00	00	01	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-40,000.00
56	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,400.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	800.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	5,200.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	-11,400.00
	13	00	00	05	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	25,899.10
61	11	00	00	07	159	34649	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-140,458.50
	12	00	00	01	111	34649	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,500.00
	12	00	00	01	113	34649	ADICIONALES	50,825.27
	12	00	00	01	114	34649	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	36,150.87
	12	00	00	01	115	34649	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	31,714.86
	12	00	00	01	116	34649	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	21,767.50
	12	00	00	01	152	34649	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	4,500.00

PLANILLA ANEXA Nº IV QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 297

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 49 - LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	00	00	01	12811	111	RETRIBUCION DEL CARGO	57,000.00
11	00	00	01	12811	113	ADICIONALES	33,000.00
11	00	00	01	12811	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	286,000.00
11	00	00	01	12811	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	42,000.00
11	00	00	01	12811	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	18,000.00
11	00	00	01	12811	117	COMPLEMENTOS	303,000.00
11	00	00	01	12811	121	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000,000.00
11	00	00	01	12811	122	ADICIONALES	383,000.00
11	00	00	01	12811	141	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	156,000.00
11	00	00	01	12811	143	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,000.00
11	00	00	01	12811	144	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,000.00
11	00	00	01	12811	159	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-9,014,200.00
11	00	00	01	12811	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,000.00
11	00	00	01	12811	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	200.00
11	00	00	01	12811	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	55,000.00
11	00	00	01	12811	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000.00
11	00	00	01	12811	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-1,200,000.00
11	00	00	01	12811	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,600,000.00
11	00	00	01	12811	372	VIATICOS	10,000.00
11	00	00	01	12811	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	-1,400,000.00
11	00	00	01	12811	531	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	5,061,040.00
11	00	00	01	12811	532	TRANSF.A INST.DESCENTRALIZADAS DE LA PROVINCIA	11,688,700.00
11	00	00	01	12811	539	OTRAS TRANSFERENCIAS	698,260.00
11	00	00	02	12811	541	TRANSF.A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	-3,600,000.00

ENTIDAD 53 - INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
12	00	00	02	12513	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	5,679,361.05

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 300.- 29-12-2015.- Crear una vacante en el agrupamiento Segundo – Grado II de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. Mónica Marcela Silveyra (D.N.I. N° 23.220.566 - Legajo N° 662.182/1), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el agrupamiento Tercero, Grado II, de la misma Ley.- Expte. Nº 91.343-S-2.014.

DECRETO Nº 303.- 29-12-2015.- Aprobar a partir de la firma del Presente Decreto, la modificación de las cláusulas Primera y Segunda, del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre el Mtrio. de Desarrollo Social y la Sra. León Elisa (DNI. Nº 33.184.702), aprobado por Resolución Nº 2049/14, quien cumple funciones profesionales en la Dirección de Políticas Activas de Inclusión Social, del Mtrio. de Desarrollo Social.- Expte. Nº 153442-DRH-15.

DECRETO Nº 304.- 29-12-2015.- Apruébase en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Fiscalía de Estado, representada por el Dr. Julián H. Fernández Eguía, DNI. N° 23.508.174 y el Dr. Gervasio Roberto Vallatti, (CUIL N° 20-21624935-7), en el Agrupamiento Profesional. Categoría 12, Ley N° 1844, equiparada remunerativamente a la categoría Oficial Superior de 1ra. (A-D4), conforme Ley H Nº 3178 Art. 49, Decreto N° 341/14, Resol. 95/11 y 225/11, y desempeñara funciones inherentes a su profesión en el Area Judicial de la Fiscalía de Estado de Viedma.- Expte. Nº 7.569-F-2015.

DECRETO Nº 311.- 30-12-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y el Sr. Daniel Alejandro Puchy (DNI. N° 26.019.796), quien desempeñara tareas en el Mtrio. de Desarrollo Social.- Expte.- Nº 081770-DRH-2.014.

DECRETO Nº 312.- 30-12-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y el Sr. Nicolás Eduardo Zambrana Arias (DNI. N° 35.058.747), quien desempeñara tareas en el Mtrio. de Desarrollo Social.- Expte. Nº 153368-DRH-2.015.

DECRETO Nº 313.- 30-12-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Sr. Secretario General, Don Matías Rulli (DNI. N° 26.010.103) y el Sr. Roberto Omar, Paillacoy (DNI. Nº 25.636.886), quien realizara tareas de inspección en la delegación de San Carlos de Bariloche de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría General.- Expte. Nº 081223-DRH-2.015.

DECRETO Nº 314.- 30-12-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Sr. Secretario General, Don Matías Rulli (DNI. N° 26.010.103) y la Abogada Carla Eunice Melogno, (DNI. N° 34.084.376), Quien desempeñara funciones profesionales en la Casa de Río Negro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría General.- Expte. Nº 081553-DRH-2.015.

DECRETO Nº 315.- 30-12-2015.- Exonerar al Agente (AS-EG) Lucas Matías Delgado) (Legajo Personal N° 11.750) (D.N.I. N° 33.292.329), Clase 1.987, por la comisión de las faltas disciplinarias gravísimas previstas en el Capítulo X, Artículo 73°, Acápite C, incisos a) “La comisión de hechos tipificados como delitos dolosos o contravenciones en la legislación” y c) “No mantener en la vida pública o privada la corrección y el decoro que impone la función, cuando el acto o actos cometidos afecten seriamente el prestigio de la Institución o la dignidad del cargo”. en concurso con la falta grave prevista en el Capítulo X, Artículo 72°. Acápite A, Incise f) “Todo acto que importe un incumplimiento de los deberes generales o propios del cargo que desempeña el personal, o constituya un menoscabo para la disciplina, la investidura policial o la Institución”, del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 1.994/94), de conformidad a lo estatuido en el Artículo 13° inciso d)

y Artículo 23°, ambos del citado instrumento legal, concordante con los Artículos 45°, inciso e) y 62°, Inciso b) de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 99.671-C-2.011.

DECRETO Nº 319.- 30-12-2015.- Créase una vacante categoría 10 del Agrupamiento Administrativo de la Ley Nº 1.844, en la Jurisdicción 71 Programa Nº 17.00.00.05 Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, categoría 10 de la misma Ley.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto a la Agente María Ana Labraña (D.N.I. Nº 11.860.330 - Legajo Nº 30.875/7) en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en el Artículo 28º Anexo II de la Ley L Nº 1.844.- Expte. Nº 056.630-D-2.014.-

DECRETO Nº 322.- 30-12-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI Nº 20.793.924) y la Señora Julieta Sandoval Lombardo (DNI Nº 32.694.439), quien desempeñara tareas en Desarrollo Social.- Expte. Nº 155524-DRH-2.015.-

DECRETO Nº 323.- 30-12-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Claudio Alfredo Di Tella (D.N.I. Nº 14.657.494) y la Abogada Marisa Ayelen Vazquez (D.N.I. Nº 33.530.482) para cumplir tareas profesionales en el Area de Asesoría Legal de Casa Central de Viedma del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 126518-D-2.015.-

DECRETO Nº 324.- 30 12-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Señora Ministro de Turismo, Cultura y Deporte Silvina Arrieta y el Señor José Jesús López (CUIL Nº 20-25277549-9) a partir del 01 de Agosto de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2.015, para desempeñar tareas administrativas en la Casa de la Cultura de la ciudad de General Roca, perteneciente a la Secretaría de Cultura y dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.- Expte. Nº 120346-SC-15.-

DECRETO Nº 325.- 30-12-2015- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa Cipolletti, Señora Angélica Elizabeth Carrasco (D.N.I. Nº 24.413.268 - Legajo Nº 661.739/5), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.-

Anexo al Decreto Nº 325

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: CIPOLLETTI

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L N°	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
661.739	5	CARRASCO ANGELICA ELIZABETH	27244132680	1.844	23/05/2007	3	ADMINISTRATIVO	01/06/2015	7

Expte. Nº 48.633-S-2.009.-

DECRETO Nº 326.- 30-12-2015.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa San Carlos de Bariloche, Señora Julieta Pasquali (D.N.I. Nº 25.312.427 - Legajo Nº 661.846/4), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.-

Anexo al Decreto Nº 326

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: SAN CARLOS DE BARILOCHE

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L N°	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
661.846	4	PASQUALI JULIETA	27253124275	1.904	24/08/2007	I	PRIMERO	01/09/2012	II

Expte. Nº 62485-S-2.011.-

DECRETO Nº 327.- 30-12-2015.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la Señora Teresita Inés Quintana (CUIL Nº 27.25375163-6) quien cumple funciones en la Biblioteca Popular "Bernardina Rivadavia" en la ciudad de Cipolletti, de la Secretaría de Cultura en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.-

Anexo al Decreto Nº 327

Legajo	Nombre y Apellido	CUIL	Lugar de funciones	Fecha de Ingreso como Temporario	Agrupamiento	Fecha Computo de la Categoría	Categoría de Ingreso	Afectación Presupuestaria
80065/1	Teresita Inés QUINTANA	27-25375163-6	Biblioteca Popular "BernardinoRivadavia" -Cipolletti-	01/01/2.007 - Categoría 08	Profesional	01/01/2.015	Categoria 12	11.13.00.00.04

Expte. Nº 155458-DRH-2009-DRH-2009.-

DECRETO Nº 329.- 30-12-2015.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario a la agente de Planta Permanente Señora Marianela Gadano, (CUIL Nº 27-26805279-3, Legajo nº 41704/1), Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, del Escalafón de la Ley L Nº 1.844, Jurisdicción 17 Programa 14.00.00.01 de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno - a la Jurisdicción 30 Programa 11.00.00.12 de la Subsecretaría de Participación Comunitaria, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.- La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 142.330-G-2015.-

DECRETO Nº 331.- 30-12-2015.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa General Roca, Señor Hugo Daniel Lorenzo (D.N.I. Nº 31.244.619 - Legajo Nº 662.246/1), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.-

Anexo al Decreto Nº 331

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA:GENERAL ROCA

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L N°	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
662.246	1	LORENZO HUGO DANIEL	20312446198	1.904	18/12/2008	I	SEGUNDO	01/01/2014	II

Expte. Nº 92.588-S-2010.-

DECRETO Nº 332.- 30-12-2015.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente Ortega, Héctor Rubén, que cumple funciones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.-

Anexo al Decreto Nº 332

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	FECHA INGRESO A CONTRATO DE SERVICIOS	CATEGORIA DE INGRESO CONTRATO DE SERVICIOS	AGRUPAMIENTO	FECHA CÓMPUTO CATEGORÍA	CATEGORÍA DE INGRESO
ORTEGA HECTOR RUBEN	20298980070	01/12/2006	1	SERVICIO DE APOYO	01/12/2014	5

Expte. Nº 079.352-DRHYC-2.010.-

DECRETO Nº 333.- 30-12-2015.- Promuévase automáticamente a los agentes que se detallan en Planilla Anexa que forma parte del presente Decreto, quienes prestan servicios en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, cuya situación de revista se especifica en las mismas, por aplicación de los Artículos 12º, 15º y 23º del Anexo II de la Ley L Nº 1.844.-

Anexo al Decreto Nº 333

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MESA	AGRUPAMIENTO	CAT	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	CAT	PROM	NIVEL ACADÉMICO
FERREYRA CARLINA ESTER	27257656204	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	5	20081201	20121201	6	01/12/2014	
GUTIERREZ LEANDRO NICOLAS	23312194899	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	5	20081201	20121201	6	01/12/2014	
GUZMAN NATALIA VERONICA	27278837969	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	5	20081201	20121201	6	01/12/2014	
HIDALGO EMANUEL	20298980453	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	5	20081201	20121201	6	01/12/2014	
PEREZ MARIELA JORGELINA	27232702481	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	5	20081201	20121201	6	01/12/2014	
CUSCONA ANTONIO	20246566160	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	8	20020701	20120701	9	01/07/2014	
ARIETTO MERCEDES	27273292565	S.C. DE BARILOCHE	PROFESIONAL	13	20081201	20111201	14	01/12/2014	GRADO
CAVANNA NATALIA VANESA	27259113232	CIPOLLETTI	PROFESIONAL	13	20081201	20111201	14	01/12/2014	GRADO
IZAGUIRRE SONIA CAROLINA	27245813711	CIPOLLETTI	PROFESIONAL	13	20081201	20111201	14	01/12/2014	GRADO
LOPEZ SILVIA ANDREA	27238018213	S.C. DE BARILOCHE	PROFESIONAL	13	20081201	20111201	14	01/12/2014	GRADO
DE FERRARIS TULIA ANDREA	27257863808	S.C. DE BARILOCHE	PROFESIONAL	13	20090101	20120101	14	01/01/2015	GRADO
SANCHEZ EUGENIA DEL CARMEN	27170785768	S.C. DE BARILOCHE	PROFESIONAL	13	20090101	20120101	14	01/01/2015	GRADO
LUDUENA LUIS	20131242760	S.C. DE BARILOCHE	SERVICIO DE APOYO	5	20030701	20130401	6	01/04/2015	
POUJARDIEU MARIA LUISA	23247434364	S.C. DE BARILOCHE	SERVICIO DE APOYO	5	20030701	20130401	6	01/04/2015	

Expte. Nº 153981-DRH-2015.-

DECRETO Nº 334.- 30-12-2015.-Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa

Cipolletti, Señora Roxana Marlene Capuma Manuel (D.N.I. Nº 19.004.332 - Legajo Nº 661.839/1), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.-

———

Anexo al Decreto Nº 334

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: CIPOLLETTI

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
661.839	1	CAPUMA MANUEL ROXANA MARLENE	27190043326	1.904	07/08/2007	GRADO I	SEGUNDO	01/09/2012	GRADO II

Expte. Nº 63014-S-2009.-

DECRETO Nº 336.- 30-12-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Personal no Permanente suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Paula Maiaru (D.N.I. Nº 28.010.149), quien posee título de Licenciada en Turismo y desempeñará tareas de Oficial de Registro del Sistema de Firma Digital en el Alto Valle dependiente de la Dirección de Asuntos Electorales e Innovación Tecnológica.- Expte. Nº 143.281-G-2015.-

DECRETO Nº 337.- 30-12-2015.- Incorporar a partir de la firma del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la Señora Alegre Permuy María Angélica (CUIL Nº 23-24153317-4), quien presta servicios en la Biblioteca Popular "Nicolas Avellaneda" de la Localidad de Choele Choel; a la Señora Chirino Valeria Araceli (CUIL Nº 23-28560032-4), quien cumple funciones en la Biblioteca Popular "Pedro Garro Vidal" de la Localidad de Chimpay y a la Señora Paez Susana (CUIL Nº 27-14415676-0), quien presta servicios en la Biblioteca Popular "Pablo Pizurno" de la Localidad de Luis Beltrán; agentes que se detallan en la planilla anexa y cumplen funciones en distintas dependencias de la Secretaría de Cultura en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la misma y que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.-

———

Anexo al Decreto Nº 337

Legajo	Nombre y Apellido	CUIL	Lugar de funciones	Fecha de Ingreso como Temporario	Agrupamiento	Fecha Computo de la Categoría	Categoría de Ingreso	Afectación Presupuestaria
80018/0	Maria Angélica, ALEGRE PERMUY	23-24153317-4	Biblioteca Popular "Nicolás Avellaneda" -Choele Choel-	01/02/2.006 - Categoría 03	Administrativo	01/02/2.014	07	11.13.00.00.04
80020/1	Valeria Araceli CHIRINO	23-28560032-4	Biblioteca Popular "Pedro Garro Vidal" -Chimpay-	01/06/2.004 - Categoría 03	Administrativo	01/06/2.014	08	11.13.00.00.04
80055/4	Susana PAEZ	27-14415676-0	Biblioteca Popular "Pablo Pizzurno" -Luis Beltrán-	01/01/2.007 - Categoría 08	Profesional	01/01/2.015	12	11.13.00.00.04

Expte. Nº 155463-DRH-2009.-

DECRETO Nº 338.- 30-12-2015.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa Cipolletti, Ana Romina Gómez (D.N.I. Nº 31.167.304 - Legajo Nº 662.318/2), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.-

———

Anexo al Decreto Nº 338

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: CIPOLLETTI

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA
661.266	6	Gomez, Ana Romina	27311673047	1.844	13/02/2009	1	SERVICIO DE APOYO	01/03/2015	4

Expte. Nº 48.638-S-2.009.-

DECRETO Nº 339.- 30-12-2015.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa El Bolsón, Señora Sabrina Gisela Casaretto Ibáñez (D.N.I. Nº 29.736.211 - Legajo Nº 662.270/4), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.-

———

Anexo al Decreto Nº 339

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: EL BOLSON

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
662270	4	CASARETTO IBAÑEZ, Sabrina Gisela	27297362114	1.904	01/01/2009	Grado I	Segundo	01/01/2014	Grado II

Expte. Nº 89.342-S-2.010.-

DECRETO Nº 340.- 30-12-2015.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa El Bolsón, Señora Susana Isabel Inostroza (D.N.I. Nº 17.942.364 - Legajo Nº 661.423/0), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.-

———

Anexo al Decreto Nº 340

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: EL BOLSON

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
661.423	0	INOSTROZA SUSANA ISABEL	27179423648	1.844	17/07/2006	2	AUXILIAR ASISTENCIAL	01/08/2014	6

Expte. Nº 62.480-S-2.011.-

———oOo———

RESOLUCIONES

——

República Argentina
Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución N° 103

Expediente Nº 132525-IGRH-15

Viedma, 25 de Enero de 2016.

Visto, el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 07-04-562795, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el agrimensor Angel P. Gentile (matrícula A-090-2), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08 para tramitar mensura particular eon fraccionamiento del inmueble referido;

Que a fs. 3/4 obran antecedentes gráficos y catastrales del inmueble referido;

Que a fs. 5/7 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen la línea de ribera y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs 9 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendeneia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 10;

Que en consecuencia. corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260º y concordanles del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica
y Saneamiento a/c de la Superintendencia
General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 07-04-562795, establecida en el plano de mensura con fraccionamiento obrante a fs. 9, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento.

Resolución Nº 104

Expediente Nº 62011-IGRH-14

Viedma, 25 de Enero de 2016.

Visto, el expediente de referencia, por el que los Señores Juan Carlos Mondillo y Josefa Elva López del Establecimiento "La Rosa", tramitan la solicitud de autorización de uso de agua pública desde el Acueducto Ganadero Turístico, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene la finalidad de utilizar agua para bebida de ganado en el Establecimiento "La Rosa" del Departamento Adolfo Alsina, cuya Nomenclatura Catastral es 18-3-180270, desde el Ramal 5.2 del Acueducto Ganadero Turístico;

Que dicho Acueducto tiene como uno de los usos prioritario el abastecimiento de agua para bebida de ganado;

Que a fs. 13/23 obran los antecedentes técnicos del proyecto del Acueducto Ganadero Turístico y a fs. 12 se incorpora un plano del Acueducto donde sobre el ramal 5.2 se puede identificar claramente la ubicación del Establecimiento "La Rosa";

Que al contar con una sola toma para el predio se establece un caudal máximo de 14m³/día;

Que a fs. 24 se presenta una copia de la Resolución Nº 85 del 07-11-01, donde el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Acueducto Ganadero Turístico;

Que a fs. 25 se incorpora un informe técnico desde la Intendencia General de Riego donde se certifica que se han cumplimentado los aspectos técnicos de la solicitud;

Que corresponde abonar por el usuario un canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación que será percibido por el Departamento Provincial de Aguas o por el Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios, en caso de que éste se conforme;

Que habiéndose cumplido la publicación edictal correspondiente, según artículo 31º del Código de Aguas, no se dedujo oposición alguna (conforme constancias a fs. 26/31);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-16;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso b) 3), 35°, 260º y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica
y Saneamiento a/c de la Superintendencia
General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de uso de agua pública por un plazo de treinta (30) años a favor de los Señores Juan Carlos Mondilio D.N.I. Nº 8.210.271 y Josefa Elva López D.N.I. 9.966.123, propietarios del Establecinticnto "La Rosa", con domicilio en Tucumán Nº 120 de la ciudad de Viedma, con destino al abastecimiento de bebida para ganado.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento lo constituye el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico del Valle Inferior, siendo el caudal de derivación de 14 m³/día, en un todo de acuerdo con la obra del Acueducto oportunamente ejecutada.

Art. 3º.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 4°.- En caso de que el Departamento Provincial de Aguas lo considere necesario, el solicitante deberá contemplar la instalación de un caudalímetro totalizador conforme a las características y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

Art. 5º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el solicitante y cumplida en lo que se oponga a la presente

Art. 6°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones eonsecutivas o cuatro discontinuas de la regalía y el canon que se establezca.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 7º.- La liquidación de las regalías por el uso del agua pública previstas por el artículo 43º y siguientes del Código de Aguas se regirán por las Resoluciones N° 409/15 y Nº 410/15, o las normas que se dicten en el futuro.

Art. 8°.- El canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación del Acueducto será establecido y percibido por el Departamento Provincial de Aguas o, en caso de conformarse, por un Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios y bajo el contralor del DPA.

Art. 9°.- El titular de la Autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 10.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de esta autorización de uso de agua pública y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16° 257º, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 11º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento.

—oOo—

OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE RIO NEGRO
(OSUNRN)

Resolución OSUNRN N° 02/15

S. C. de Bariloche, 25 de noviembre de 2015.

Visto, la Ley 24.741 de Obras Sociales Universitarias; la Resolución UNRN Nº 80/09 de creación de la Obra Social de la Universidad Nacional de Río Negro (OSUNRN) y de aprobación de su Estatuto; la Resolución OSUNRN N° 27/11 Reglamento Electoral para la elección de los Consejeros que dispone el artículo 18º en sus incisos a), b) y c) del Estatuto de la OSUNRN, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNRN Nº 80/09 de la Universidad Nacional de Río Negro fue creada la obra social OSUNRN y aprobado el Estatuto de la misma.

Que la OSUNRN se encuentra sujeta al régimen jurídico de las obras sociales universitarias normado por Ley 24.741.

Que mediante Resolución OSUNRN Nº 27/11 fue aprobado el Reglamento Electoral para la elección de los Consejeros que dispone el artículo 18º en sus incisos a), b) y c) del Estatuto de la OSUNRN.

Que el Estatuto de la OSUNRN establece que el Consejo Directivo estará integrado por trece (13) consejeros, elegidos de la siguiente forma: Tres (3) consejeros en representación de los docentes de la UNRN elegidos por el voto directo y secreto de los miembros titulares de la OSUNRN que pertenezcan a ese claustro, dos por la lista que obtenga más cantidad de votos y el restante por la que le siga en número en tanto obtenga al menos el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidamente emitidos; tres (3) consejeros en representación del personal afiliado no docente de la UNRN elegidos por el voto directo y secreto de los miembros titulares de la OSUNRN que pertenezcan a ese estamento, dos por la lista que obtenga más cantidad de votos y el restante por la que le siga en número en tanto obtenga al menos el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidamente emitidos; un consejero en representación de los afiliados jubilados de la OSUNRN elegido por el voto directo y secreto de los jubilados de la UNRN y de la OSUNRN, la que se hará efectiva a partir de la afiliación de cincuenta (50) jubilados; y seis (6) consejeros designados por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la UNRN (o el órgano que lo sustituya) que contemple en forma igualitaria a los estamentos del personal docente y no docente de la misma.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20º (renovación por mitades del Consejo Directivo) del Estatuto de la OSUNRN, deberá convocarse a elecciones pan renovar un Consejero en representación de los docentes de la UNRN y dos Consejeros en representación del personal no docente de la UNRN y el resto deberán ser designados por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica.

Que los representantes del Consejo de Programación y Gestión Estratégica, para integrar el Consejo Directivo de la OSUNRN, son elegidos conforme sus propias normas de funcionamiento.

Que respecto de la representación de los afiliados jubilados que establece el artículo 18° inciso e) del Estatuto, no procede su convocatoria por no cumplirse el requisito de contar ese estamento con el número de al menos cincuenta (50) personas.

Que la Junta Electoral estará integrada por tres (3) Consejeros de la OSUNRN designados por el propio cuerpo.

Que en base a las disposiciones del Reglamento Electoral corresponde dictar la norma que dispone la Convocatoria a elecciones, fija el Cronograma Electoral y establece la integración de la Junta Electoral para la fiscalización del proceso electoral.

Que en cumplimiento de los plazos legales, se establece la fecha de realización de las elecciones para el día 28 de abril de 2016.

Por ello,

El Presidente
de la Obra Social de la UNRN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a elecciones para la elección de un (1) Consejero en representación de los docentes de la UNRN y dos (2) Consejeros en representación del personal no docente de la UNRN, conforme lo establecido en el artículo 18° en sus incisos a) y b) del Estatuto de la OSUNRN, aprobado por Resolución UNRN N° 80/09, las que se llevarán a cabo el día 28 de abril de 2016.

Art. 2°.- Aprobar, a los efectos de la convocatoria dispuesta, el siguiente Cronograma Electoral:

- Cierre de padrones provisorios 01/02/16 (lunes)
- Cierre de padrones definitivos 11/02/16 (jueves)
- Presentación de listas 26/03/16 (martes)
- Impugnación de listas 23/03/16 (lunes)
- Oficialización de listas 02/03/16 (miércoles)

- Acto eleccionario 28/03/16 (lunes)
- Escrutinio definitivo 06/04/16 (miércoles)
- Proclamación de los candidatos 12/04/16 (martes)

Art. 3°.- Designar, conforme lo dispuesto por el artículo 3° del Reglamento Electoral de la OSUNRN, a los integrantes de la junta Electoral, la que quedará integrada por las siguientes personas:

Presidente: Anselmo Torres (DNI. Nº 17.240.147).

Lucas Matías Molina (DNI. N° 29.272.806).

Mirta Gladys Rodríguez (DNI. Nº 16.171.679).

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

Laura I. Totonelli, Presidente - OSUNRN

—oOo—

Provincia de Río Negro
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución Nº 091/SAYDS/2016

Viedma, 28 de Enero de 2016.

Visto: El Expediente Nº 165.102-SMA-2012 del Registro de la Secretaría de Medio Ambiente caratulado: "S/Actualización de Tasas Ambientales - Registro Provincial de Residuos Especiales", la Ley M Nº 3.250, Ley 4741, la Resolución Nº 432/COD/08 y la Resolución Nº 912/SAYDS/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Leyes M Nº 3250 y Nº 4.741, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es la Máxima Autoridad de Aplicación de la misma dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro;

Que en ese carácter, es la encargada de la implementación del Registro Provincial de Residuos Especiales (conf. Art. 4º de la Ley M Nº 3250) como así también de la fijación de los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en dicho Registro;

Que, el artículo 12 de la Ley M Nº 3250 establece la obligación de pago de una tasa para los generadores de residuos especiales sometidos a su régimen;

Que a su vez, el artículo 13º de la Ley mencionada, establece que la autoridad ambiental provincial, de conformidad a los parámetros establecidos por la ley nacional, fijará el valor y la periodicidad de la tasa que deberán abonar los generadores en función de la peligrosidad y cantidad de residuos que produjeren;

Que, en el año 2014 mediante Resolución Nº 912/SAYDS/2014 se fijaron las tasas generales para cada categoría del Registro Provincial de Residuos Especiales en la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos ($ 4.500) para Generadores, de Pesos Un Mil Doscientos ($ 1.200) para cada Vehículo acreditado para dicho Transporte y de Pesos Once Mil Setescientos ($ 11.700) para Operadores;

Que, a fin de dar cumplimiento eficiente a las facultades registrales de este organismo, se hace necesario actualizar las tasas ambientales oportunamente establecidas;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios Nº 4794 y el Decreto Nº 36/15, por medio de la cual la designa la autoridad ambiental provincial;

Por ello:

La Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1º: Déjese sin efecto la Resolución Nº 912/SAYDS/2014 de esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 2º: Actualizar, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, las tasas Generales para cada categoría del "Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales", fijándose los siguientes montos:

- Tasa Ambiental Anual para Generadores: Pesos Cinco Mil Setecientos ($ 5.700).-
- Tasa Ambiental Anual para Transportistas: Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500) por cada Vehículo acreditado para dicho Transporte.-
- Tasa Ambiental Anual para Operadores: Pesos Quince Mil ($ 15.000).-

Art. 3º: Las tasas fijadas en el artículo precedente deben pagarse mediante depósito en la Cuenta Nº 900001994 - Protección Ambiental - Tesorería General de la Provincia de Río Negro, y acreditar de manera fehaciente el mismo, acompañando copia de la constancia de pago a esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable juntamente con la presentación a efectuar.-

Art. 4º: Se hace saber que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, no se darán trámite a las presentaciones que se efectúen sin acreditar el pago de la tasa correspondiente.-

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

Dina Lina Migani, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

———

Resolución Nº 092/SAYDS/2016

Viedma, 28 de Enero de 2016.

Visto: El Expediente Nº 165.104-SMA-2012 del Registro de la Secretaría de Medio Ambiente caratulado "S/Actualización de Tasas Ambientales - Registro Provincial de Consultores Ambientales", la Ley M Nº 3.266, Ley 4.741, la Resoluciones Nº 028/04, Nº 913/SAYDS/2014 y 051/SAYDS/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Leyes M Nº 3.266 y Nº 4.741, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es la Máxima Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro;

Que, en ese carácter, es la encargada de la implementación del Registro Provincial de Consultores Ambientales (conf. Art. 23 de la Ley M Nº 3.266) como así también de la fijación de los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en dicho Registro;

Que, en el año 2004 mediante Resolución Nº 028/04 se fijaron las tasas para el Registro Provincial en la suma de Pesos Cien ($ 100) para los consultores individuales (personas físicas) y de Pesos Trescientos ($ 300) para consultorias (personas jurídicas);

Que, en el año 2014 mediante Resolución Nº 913/SAYDS/2014 rectificada por la Resolución Nº 051/SAYDS/2015, se modifican los montos oportunamente establecidos para el año 2015, en la suma de Pesos Novecientos Cincuenta ($ 950) para los consultores individuales (personas físicas) y de Pesos Dos Mil Seiscientos ($ 2.600) para consultorías (personas jurídicas);

Que, a fin de dar cumplimiento eficiente a las facultades registrales de este organismo, se hace necesario actualizar las tasas ambientales oportunamente establecidas;

Que, la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios Nº 4794 y el Decreto Nº 36/15, por medio de la cual se la designa autoridad ambiental provincial;

Por ello:

La Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1º: Déjese sin efecto la Resolución Nº 913/SAYDS/2014 y 051/SAYDS/2015 de esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 2º: Actualizar a partir de su publicación en el Boletín Oficial, las tasas ambientales del Registro de.Consultores Ambientales de la Provincia de Río Negro, fijándose los siguientes montos:

- Tasa Ambiental Anual para consultores individuales: Pesos Un Mil Doscientos ($ 1.200).-
- Tasa Ambiental Anual para consultorías: Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300).-

Art. 3º: Las tasas fijadas en el artículo precedente deben pagarse mediante depósito en la Cuenta Nº 900001994 - Protección Ambiental - Tesorería General de la Provincia de Río Negro, y acreditar de manera fehaciente el mismo, acompañando copia de la constancia de pago a esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable juntamente con la presentación a efectuar.-

Art. 4º: Se hace saber que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, no se darán trámite a las presentaciones que se efectúen sin acreditar el pago de la tasa correspondiente.-

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

Dina Lina Migani, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

———

Resolución Nº 093/SAYDS/2016

Viedma, 28 de Enero de 2016.

Visto: El Expediente Nº 165.103-SMA-2012 del Registro de la Secretaría de Medio Ambiente caratulado "S/Actualización de Tasas Ambientales - Ley Nº 3.266", la Ley M Nº 3.266, Ley Nº 4.741, la Resolución Nº 433/COD/08, Resolución Nº 911/SAYDS/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Leyes M Nº 3.266 y Nº 4.741, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es la Máxima Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro;

Que en ese carácter, es la encargada de la implementación del Procedimiento Administrativo de las presentaciones que se efectúan en virtud de la Ley M Nº 3.266 ante esta Autoridad de Aplicación (conf. Art. 22 de la Ley M Nº 3.266);

Que, la Ley M Nº 3266, en su título VI. Fondos Presupuestarios, artículo 36º establece que "La autoridad de aplicación provincial y municipal de la ley, quedan facultadas para aplicar tasas en concepto de retribución por: a) Declaración Jurada., b) Estudios de Impacto Ambiental., c) Resolución Ambiental., d) Renovación de Resolución Ambiental periódica de acuerdo a los parámetros que fije la reglamentación., e) Por habilitación de Consultores para realizar Declaraciones Juradas y Estudios de Impacto Ambiental en forma anual. …";

Que, en el año 2014 mediante Resolución Nº 911/SAYDS/2014 se fijaron las tasas en concepto de retribución establecida en el artículo 36º incisos a), b) y d) de la Ley M Nº 3266, en la suma de Pesos Un Mil Doscientos ($ 1.200);

Que, a fin de dar cumplimiento eficiente a las facultades procedimentales de este organismo, se hace necesario actualizar las tasas ambientales oportunamente establecidas;

Que, la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios Nº 4.794 y el Decreto Nº 36/2015, por medio de la cual se la designa autoridad ambiental provincial;

Por ello:

La Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1º: Déjese sin efecto la Resolución Nº 911/SAYDS/2014 de esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 2º: Actualizar, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, las tasas en concepto de retribución establecida en el artículo 36º incisos a), b) y d) de la Ley M Nº 3266, fijándose los siguientes montos:

- Declaración Jurada Ambiental: Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500).-
- Estudio de Impacto Ambiental: Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500).-
- Actualizaciones Bianuales: Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500).-

Art. 3º: Las tasas fijadas en el artículo precedente deben pagarse mediante depósito en la Cuenta Nº 900001994 - Protección Ambiental - Tesorería General de la Provincia de Río Negro, y acreditar de manera fehaciente el mismo, acompañando copia de la constancia de pago a esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable juntamente con la presentación a efectuar.-

Art. 4º: Se hace saber que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, no se darán trámite a las presentaciones que se efectúen sin acreditar el pago de la tasa correspondiente.-

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

Dina Lina Migani, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

EDICTOS D.P.A.

——

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública Justo Fernández Flores — Villa Regina" Expte. N° 129410-DGRH-05, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por la firma Justo Fernández Flores, con domicilio en Gral. Paz N° 1021 de la ciudad de Villa Regina. La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea la que es captada por medio de tres (3) perforaciones de 10.00 metros de profundidad, con la finalidad de su utilización en procesos industriales. El caudal a extraer es 2.624m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas, sito en Mitre N° 1015 de la ciudad de General Roca.

Viedma, 15 de Diciembre de 2015. Firmado Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas.

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento, a cargo de la Superintendencia General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro con domicilio legal en San Martín 249 de la ciudad de Viedma. en autos caratulados: Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública Andrea Graciela Pena en carácter de apoderada de Elena Beatriz Pazo, Roberto Sebastián Zuñeda, Martín Zuñeda y Mariana Elena Zuñeda - S. C. de Bariloche Expediente N° 133464-IGRH-15, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por Andrea Pena, con domicilio en Elordi N° 362 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. La fuente de abastecimiento la constituye el Lago Moreno Oeste, el agua para la parcela denominada catastralmente 19-1-B-088-02A se obtiene por medio de cuatro (4) bombas sumergibles para su utilización en abastecimiento humano, riego de parques y jardines y eventualmente en caso de incendio. El caudal máximo a extraer es de 382.5m³ por día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Sáenz Peña N° 31 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Viedma, de Enero de 2016. Firmado: Ing. Carlos Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a cargo de la Superintendencia General del Departamento Provincial de Aguas.

———oOo———

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

——

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 645 Viv. Convenio IPPV-Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Grales. de Río Negro – Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Vivienda Río Negro Limitada.

Localidad: San Carlos de Bariloche.

Dormitorios: 2.-

Entrega parcial

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales de Río Negro y la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Viviendas Río Negro Ltda., para la adjudicación del Plan 645 Viviendas Programa Federal en la Localidad de San Carlos de Bariloche.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones. Y a informes pendientes que pudieran existir.

Cooperativa Río Negro

1	20398	BURGARDT, Gonzalo Ramón	DNI 29.346.721
		ÑANCUFIL, Cintia Elisabeth	DNI 30.134.350
2	20494	URIBE, Sebastian	DNI 32.699.800
		CABEZAS, María Eugenia del Milagro	DNI 33.968.928
3	20520	RODRIGUEZ VELASQUEZ, Juan Samuel	DNI 18.872.666
		SANCHEZ, Sandra Beatriz	DNI 23.082.519
4	22251	VALDERAS, Leandro Ariel	DNI 34.019.546
		CUEVAS. Marisa Alejandra	DNI 37.364.800
5	22254	GASPERONI, Nicolás	DNI 28.236.873
		CASTAÑON, Silvana Elízabeth	DNI 31.551.926
6	22255	MERELES, Erika Andrea	DNI 35.817.480
7	22259	YUSTOS, Pascual Alberto	DNI 14.188.721
		ADRA, Stella Maris	DNI 12.352.745
8	22261	VALERIO, Jaime Enrique	DNI 24.147.962
		CABRERA, Gladys Roxana	DNI 24.095.821
9	22274	SOTO ALVARADO, Denisse Evelina	DNI 37.365.186
		CACILLAS, Franco Nahuel	DNI 33.504.378
10	22275	RAGO, Nahuel	DNI 33,648,550
11	22279	CARO CHAVEZ, Tamara Lorena	DNI 24.743.411
		ZAMBRANO, Ana Belén	DNI 37.763.586
12	23289	OCARES, Orlando Enrique	DNI 33.918.215
		MANQUILEF, Daniela Lihuen	DNI 33.658.380
13	25385	DOIZ, Gastón	DNI 34.019.315
		FAJARDO CASTILLO, Cristina Alejandra	DNI 33.659.871
14	25387	PIETRANTUONO, Silvana	DNI 22.743.742
15	25388	RIBERI, Vanina Estela	DNI 23.850.390
16	25404	GODOY, Aníbal Rubén	DNI 21.927.880
		AGOSTINO, Patricia Elizabeth	DNI 22.295.292
17	25405	LACIAR, Inés Sandra	DNI 26.415.508
18	25407	GALVAN, Sergio Hernán	DNI 30.229.072
		FUENTES, Silvia Paola	DNI 29.941.137
19	25408	ESPAÑA MANCILLA, Nicolás Ariel	DNI 34.347.272
		CORDOBA, Virginia Soledad	DNI 34.666.725
20	25410	IRAZAZABAL, Gabriela Alejandra	DNI 21.838.152
21	25411	CASE, Guillermo Nicolás	DNI 35.381.463
		CERRI, Evelyn Denise	DNI 38.148.082
22	25413	SUPPES, Luciano Andrés	DNI 31.138.663
23	25414	MAURIÑO, Aracelli Lorena	DNI 23.155.724
24	25418	REYES MEDINA, Ruth Noemí	DNI 30.874.691
		ROMA, Jorge Antonio	DNI 31.795.048
25	25420	LAMBREG, Roberto Darío	DNI 25.525.616
		PAEZ, Yudyy Karina	DNI 22.683.645
26	25421	CUADRADO, Sofía Viviana	DNI 32.604.784
27	25424	QUITRUPAN, Rubén Alfredo	DNI 33.659.862
		DIAZ, María Ayelén	DNI 32.574.040
28	25425	GONZALEZ, Sandra Beatriz	DNI 26.233.415
		SANDOVAL, Cristian Fabián	DNI 23.686.613
29	25427	CAMPOS MUÑOZ, Vanesa Ximena	DNI 30.944.999
		REINGRUBER, Diego Andrés	DNI 30.226.633
30	25429	VELEZ, Luis Abel	DNI 24.531.421
		SIMONE, Vanesa Soledad	DNI 30.688.645
31	25430	HERNANDEZ POLANCO, Eddie Omar	DNI 19.021.291
		BARCOS GOÑI, Zahira Denise	DNI 25.402.336

Sindicato de Camioneros

1	22716	LUENGO RODRIGUEZ, Roxana Anahí	DNI 30.258.287
		OLMEDO, Juan Ignacio	DNI 31.530.969
2	22826	ALEMÁN, Daniel Alejandro	DNI 32.574.800
3	22827	ALEMAN, Mariana Soledad	DNI 33.918.290
4	22829	MOLINA, Omar Alberto	DNI 22.541.738
		ABBATE, Mónica Beatriz	DNI 23.254.029

Cupo Ley 2055

1	20480	POMBO, Eduardo Daniel	DNI 11.498.859
		DE LUCA, Zulema Beatriz	DNI 12.946.104
2	20495	CID, Juan Pedro	DNI 26.645.924
		NIEVA, Cecilia Beatriz	DNI 25.258.411

3	20517	GALARZA, Pedro Sebastián	DNI 30.448.701
		VILLAGRA, Griselda Marina	DNI 24.313.687
4	25409	MELLAO, Oscar Alejandro	DNI 34.347.172
		ORTEGA, Eliana Ailén	DNI 37.949.688
5	25412	NAVARRO, Daniel Osmar	DNI 29.627.028
		LONCON, Romina de las Nieves	DNI 31.930.186

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Sra. Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia, a/c Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - I.P.P.V.

————oOo————

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Américo Lazo, DNI. N° 11.190.341, para que comparezcan en autos: "Lazo Américo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-865-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de noviembre de 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sauer Juan Carlos, DNI: 4.987.735 para que comparezcan en autos: Sauer Juan Carlos, s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-909-C-3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días, Cipolletti, 30 de Diciembre de 2.015.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Susana Mirta Ruffa, DNI. N° F6.160.508, para que comparezcan en autos: "Ruffa Susana Mirta s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° F-4CI-846-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de noviembre de 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Claudia E. Vesprini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, sito en calle 20 de Junio 315 de Villa Regina, Secretaría a cargo de Néstor Fernández, cita, llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Crispin Carlos Chanique, DNI. 3.433.804 en autos: "Chanique Crispin Carlos s/Sucesión" Expte. N° 9577-J21-15. Publíquense edictos por tres días. Villa Regina, 28 de Septiembre de 2015.– Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

Walter López Da Silva, Juez Subrogante del Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 1 Civil, Comercial, Contencioso Administrativa, Laboral y Previsional sita en San Martín 425, de esta ciudad, llama, cita y emplaza a Hortencia Isabel Winkler, María Clorinda Pattusi de Guidi, Nancy Ethel Cerella, Carlos Ewald Marchena, María Juana Capezza y Adela C. Panichella, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso: "Scotti Elsa Susana y Otros c/Anses s/Cobro de Diferencia de Haberes", Expte. 41008732/2000), bajo apercibimiento de seguir los autos según su estado. Publíquese por dos días. San Carlos de Bariloche, 18 de Noviembre de 2015.– Walter López Da Silva, Juez Federal Subrogante.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en la calle Juramento 190, 4to. Piso, llama, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Gaetana Nilda Pernicone (DNI. 3.364.773) para que hagan valer sus derechos en autos: "Pernicone Gaetana Nilda s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. 14252-15). Publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 17 de Diciembre de 2015.- Cristian Tau Anzoátegui, Juez.– Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Unica, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Juramento 190, Piso 4, de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "Ojeda, Luis s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 15005-15), cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Luis Ojeda, DNI. 8.210.024, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 CC). Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui, Juez. San Carlos de Briloche, 19 de Diciembre de 2015. Publíquese por tres días.– Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Walter López Da Silva, Juez Subrogante del Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 1 Civil, Comercial, Contencioso Aoministrariva, Laboral y Previsional sita en San Martín 425, de esta ciudad, llama, cita y emplaza a Marta Teresita Barrera y a Amelia Durand, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso: "Camillucci Griselda Nidia y Otros c/A.N.SE.S. s/Cobro de Pesos", Expte. 41008705/2000), bajo apercibimiento de seguir los autos según su estado. Publíquese por dos días. San Carlos de Bariloche, 24 de Noviembre de 2015.– Walter López Da Silva, Juez Federal Subrogante.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Unica, sito en San Luis 853, 2º Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de María Julieta Peña LC 6.488.844, y Bartolomé Castellano Gómez D.I. 94.089.931 a presentarse en los autos: "Peña María Julieta y Castellano Gómez Bartolomé S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2R0-461-C3-14). General Roca, 07 de Septiembre de 2015. Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CESION DE CUOTAS SOCIALES

———

GARCIA Y COMPAÑÍA S.C.C.
(Cesión de cuotas sociales y
Modificación de Contrato Social)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Irigoyen 315 - 1° piso de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un día, la cesión de la nuda propiedad la totalidad de las cuotas sociales que poseía Néstor Arturo García, socio de Sociedad Comercial Colectiva "García y Compañia", la cual fue instrumentada en fecha 2 de diciembre de 2015 y se realizó de la siguiente forma: gratuita y en partes iguales: a) A Jorge Pablo García el 40 % de la nuda propiedad de las cuotas de capital y b) a Isabel Cristina García el 40 % de la nuda propiedad de las cuotas de capital. Néstor Arturo García se reserva para si y en forma vitalicia el respectivo usufructo de la totalidad de dichas cuotas sociales y conserva a su cargo la administración y dirección de la sociedad.

Socios: a) Jorge Pablo García, argentino, nacido el 21 de junio de 1966, de 49 años, casado en primeras nupcias con Claudia Marcela Luna, DNI N° 17.723.609, comerciante, domiciliado en calle Maipú 667 de esta Ciudad; b) Isabel Cristina García, argentina, nacida el 29 de abril de 1968, de 47 años, casada en primeras nupcias con José Luis Iacopini, DNI N° 20.292.034, comerciante, domiciliada en calle 3 de octubre 95 de esta Ciudad. Asimismo se modificó el contrato social de Sociedad Comercial Colectiva "García y Compañia" en lo concerniente a la cláusula tercera, que queda redactada como se transcribe a continuación: "El capital social es de Pesos Setenta y Cuatro Mil ($ 74.000) dividido en 740 cuotas iguales de Pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Jorge Pablo García 370 cuotas por la suma de Pesos treinta y siete mil ($ 37.000) e Isabel Cristina García 370 cuotas por la suma de Pesos treinta y siete mil ($ 37.000). Cada cuota da derecho a Un Voto. Néstor Arturo García es titular del usufructo vitalicia sobre 296 cuotas de Jorge Pablo García y sobre 296 cuotas de Isabel Cristina García."

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Cipolletti.– Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.

CONVOCATORIAS

——

COLEGIO DE MAGISTRADOS
Y FUNCIONARIOS DE RÍO NEGRO
CMFRN
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 04 de marzo de 2016 a las 17:00 hs. en la calle Laprida N° 292 de Viedma.-

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un socio para presidir la Asamblea.

2) Lectura y consideración de Acta de Asamblea anterior.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al segundo semestre del año 2015 -nominado 48°.

4) Consideración sobre disposición de la Oficina Nº 206 de calle Tucumán Nº 513 con asiento en General Roca, conforme artículo 52 inc. b).

5) Fijación del lugar de la próxima Asamblea.

6) Elección de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.-

Betiana Cendón, Secretaria de Asuntos Institucionales.-

—oOo—

COLEGIO DE CORREDORES Y
MARTILLEROS PÚBLICOS
IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, Febrero del 2016

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Colegio de Corredores y Martilleros Públicos de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, convoca a sus asociados a le Asamblea General Ordinaria fuera de término, que tendrá lugar el próximo Viernes 19 de Febrero del 2016 a partir de las 18:30 horas, en el domicilio ubicado en Mitre 1er piso, de San Carlos de Bariloche, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Informe de la Comisión Directiva acerca de la gestión realizada desde su asunción, razones de la convocatoria fuera de término.

2°.- Tratamiento y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

3º.- Designación por un año de un miembro titular y un suplente, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

4º.- Tratamiento y fijación del valor de la cuota de ingreso a la entidad para nuevos asociados.

5º.- Tratamiento y fijación del valor de la cuota social, para los socios de la entidad.

6°.- Análisis y consideración de acciones a tomar por la situación en plaza del ejercicio irregular de la profesión y la competencia desleal.

7º.- Designación de dos asambleistas, para firmar, conjuntamente con Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.-

Laura Pérez Lavayen, Martillera y Corredora Pública - Andrea G. Pena, Tesorera - Mariela N. Labanca, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS CERRO CAMPANARIO
Asamblea General Ordinaria
y Extraordinaria

S. C. de Bariloche, Febrero de 2016.

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios Cerro Campanario, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a efectuarse el día 17 de febrero de 2016 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 en segunda convocatoria, en su sede social cita en Av. Bustillo km 20 de San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos Socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estado Contable por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2015.

3.- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2015.

4.- Donación del Camión Autobomba American La France Dominio: F/t.

5.- Venta del Camión Ford 350.

Asamblea Extraordinaria

1.- Aprobación, conforme art. 13 del estatuto del importe de las cuotas sociales mensuales para las categorías de Asociados Activos A, B. C, D y E establecidas por la Comisión Directiva.-

Carlos Lecaroz, Presidente - Juan L. Sarmiento, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE LOS
CONSUMIDORES Y USUARIOS
DE GENERAL ROCA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados de la Asociación Civil denominada “Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de General Roca” P.J.: N° 1365 - Mat. N° 2”, a la Asamblea General Ordinaria Fuera de término para el día 26 de Febrero a las 20hs. En la sede Social sita en la calle San Luis Nº 984 de la localidad de General Roca.

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2) Explicación de las razones por las cuales se efectuó la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de los Balances Generales, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Renovación total de la Comisión Directiva por mandato vencido.

5) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuenta Suplentes.-

Gladis Raimondo, Presidente - Cristian Vargas, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION TEJOS DE RIO NEGRO
ASTER
Asamblea Anual Ordinaria
(Fuera de Término)

Viedma, 29 de enero de 2016

La Asociación de Tejos de Río Negro (ASTER), convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria fuera de término a realizarse el día 27/02/2016 a las 20 horas en el domicilio sito en calle Avellaneda 610 de la localidad de Choele Choel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2º- Motivos por los que se llama a Asamblea fuera de término.

3º- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio 09-10-2014 al 30-09-2015.

4º- Incorporación nuevas localidades.

5º- Categoría Infanto/juvenil.

6º- Calendario anual 2016.

7º- Torneo nacional a realizarse en Viedma.-

Jorge Franchino, Secretario.-

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GODOY
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Termino)

Gral. E. Godoy (R.N.), 1 de Febrero de 2016.

Convócase a los socios del Club Social y Deportivo Godoy a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a realizarse el día 22 de Febrero de 2016 a las 20.30 horas, en la sede social sita en Balcarce 485 de General Enrique Godoy, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con Presidente y Secretario, Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios contables finalizados el 31 de Julio de 2014 y 31 de Julio de 2015.

Gabriel M. Casasola, Presidente.– Mariano E. Espinosa, Secretario.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores locales, que los plazos de renovación para el primer semestre del año 2016 vence el 31/01/2016. Vencido este plazo no se podrán retirar los mismos.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETO	
297.- 29-12-2015.- Modificando el Cálculo de Recursos	1a12
DECRETOS SINTETIZADOS	12a14
RESOLUCIONES	14a17
EDICTOS D.P.A.	17
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	17-18
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	18
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA	
Y ENTIDADES CIVILES	
CESION DE CUOTAS SOCIALES	18
CONVOCATORIAS	19
AVISOS BOLETIN OFICIAL	19-20

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro